



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que el Sr. Alcalde con fecha 5 de septiembre de 2019 ha dictado el siguiente decreto con número 2683:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/29**

**Asunto:** Ratificación de "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS".

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y Diputación Provincial de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración, cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 29/2019, suscrito el 21 de mayo de 2019
Objeto	La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área de competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	Según informe de intervención en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2019 se consigna consignación presupuestaria suficiente para la financiación de los citados programas
Vigencia	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019
Texto del convenio	Adjunto en anexo I
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 21.08.2019

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/09/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/09/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

**TERCERO:** Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

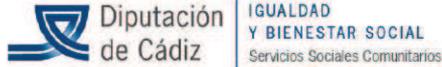
Firma 1 de 2	06/09/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	06/09/2019	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I



**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

En la ciudad de Cádiz, Mayo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: *"Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía"*.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

**TERCERO.-** Que tanto la Diputación Provincial de Cádiz como los Ayuntamientos firmantes, se encuentran comprometidos en el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito municipal desde la firma de los Convenios en 1989.

**CUARTO.-**Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de enero de 2019, se aprobó el Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social.

Por tanto, conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Las partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Firma 2 de 2  
Alcalde  
06/09/2019  
Francisco Ruíz Giráldez  
Firma 1 de 2  
Secretario General  
06/09/2019  
Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERA.- OBJETO**

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

**SEGUNDA.- ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES**

La Zona estará constituida por el municipio de Tarifa y sus ELAs de Tahivilla y Facinas y Pedanías.

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, los municipios citados quedan organizados en Unidades de Trabajo Social, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Dos U.T.S. de Tarifa.

**TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES**

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- c) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Genero, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

**CUARTA.- PERSONAL**

El personal a cofinanciar durante el año 2019 será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "La Janda Medina-Vejer", que se concretará en la adenda a este convenio. A continuación se indica el personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal para el ejercicio 2019, concretándose en la citada adenda y cofinanciándose, igualmente, dichas ampliaciones de personal por esta Diputación.

**TRABAJADORES/AS SOCIALES:**

Un/a Trabajador/a Social: U.T.S Tarifa.  
Un/a Trabajador/a Social: U.T.S Tarifa.

**EDUCADOR/A:**

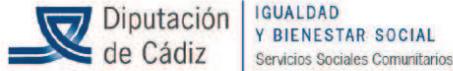
Un/a Educador/a: U.T.S Tarifa.

**EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:**

Un/a Trabajador/a Social  
Un/a Psicólogo/a  
Un/a Educador/a

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | Alcalde | 06/09/2019 | Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | Secretario General | 06/09/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**EQUIPO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y REFUERZO DE COMUNITARIOS**  
Un/a Trabajador/a Social

**EQUIPO DE ATENCION A LA RENTA MININA DE ANDALUCIA:**  
Un/a Trabajador/a Social.

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en la Adenda al presente convenio.

Selección del personal.

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo, el personal de plantilla de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que se desee preste sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección y/o aptitud. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

El personal de ampliación de convenio, que no forme parte de la plantilla de la Corporación municipal (Funcionarios y Laborales Fijos), será cofinanciado a partir de la fecha de contratación y una vez superadas las pruebas de selección realizadas a tal efecto. El que sí forme parte de la plantilla de la Corporación municipal será cofinanciado a partir de la aprobación de su adscripción a convenio por parte del Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial, y una vez superados los criterios de aptitud para el desempeño de sus funciones que se consideren oportunos. La Corporación municipal propondrá las personas más idóneas para el desempeño de estos puestos de trabajo, siendo imprescindible dentro del currículum tener experiencia en trabajos de servicios sociales comunitarios, de al menos un año de duración.

Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

**QUINTA.- FINANCIACIÓN**

El coste anual del personal adscrito al convenio y que presta servicios para el Ayuntamiento firmante se encuentra detallado en el Anexo 1, según categorías profesionales.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Jimena y Castellar", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	80%-100%
--------------------------------	----------

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/09/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/09/2019  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tarifa	20%
--------	-----

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se beneficien varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

#### SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2019.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada con fecha 22 de octubre de 2018. El importe de la liquidación del año 2018, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2020.
- Cooperación Social. Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018,
- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2018 la que determinará su importe exacto.

En relación a los gastos del programa de ZBS, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/09/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/09/2019  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SÉPTIMA.- PUBLICIDAD**

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

**OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a de la Diputación Provincial o por delegación el/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- Dos Diputados/as Provinciales, preferentemente de la comarca a la que pertenezca el centro de servicios sociales, designados/as por el Presidente/a de la Diputación Provincial.
- Un/a representante de cada uno de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Tarifa".
- El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.
- El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**DÉCIMA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2019.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/09/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruíz Giráldez  
06/09/2019  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ANEXO 1 (EJERCICIO 2019)**

**COSTE Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

**TARIFA** ..... **151.705,20**

CONCEPTO	MODULOS HORAS	SALARIO		ANTIGÜEDAD		VACACIONES		TOTAL	FECHA ANTIGÜEDAD
		MESES AL AÑO	TOTAL SALARIO	Nº. Trienio	TOTAL ANTIGÜEDAD	VACACIONES	TOTAL		
[REDACTED]	Jornada Completa	12	22.880,00	6	1.636,54	953,67	25.470,21		
[REDACTED]	Jornada Completa	12	22.880,00	4	1.636,54	953,67	25.470,21		
[REDACTED]	Jornada Completa	12	22.880,00	8	2.182,05	953,67	26.015,72		
[REDACTED]	Jornada Completa	12	22.880,00	6	1.636,84	953,67	25.470,51		
[REDACTED]	Jornada Completa	12	22.880,00	4	896,19	953,67	24.729,86		
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	11.440,00	0	0,00	476,84	11.916,84		
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	11.440,00	0	0,00	476,84	11.916,84		
Nº Puestos 7	48:00:00	84	137.280,00	28	7.988,17	5.722,02	150.990,19		

GASTOS ESPECIFICOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL
MATERIAL FUNGIBLE	
ACTIVIDADES DE OCIO	
AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS	
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>715,01</b>

DIETAS Y TRANSPORTES	TOTAL
DESPLAZAMIENTO	
DIETAS	
<b>TOTAL TRANSPORTES</b>	<b>0,00</b>

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TOTAL
SERVICIO DE LAVANDERIA (Máximo: 1.500 euros)	
SERVICIO DE COMIDAS (Máximo: 1.500 euros)	
<b>TOTAL COMPLEMENTARIOS</b>	<b>0,00</b>

PROFESIONALES	DIPUTACION	IMPORTE	AYTO.	IMPORTE
[REDACTED]	80%	20.376,17	20%	5.094,04
[REDACTED]	80%	20.376,17	20%	5.094,04
[REDACTED]	80%	20.812,58	20%	5.203,14
[REDACTED]	80%	20.376,41	20%	5.094,10
[REDACTED]	80%	19.783,89	20%	4.945,97
AUXILIAR DEL SAD	80%	9.533,47	20%	2.383,37
AUXILIAR DEL SAD	80%	9.533,47	20%	2.383,37
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	80%	572,01	20%	143
<b>TOTAL COMPLE</b>	80%	0,00	20%	0,00
<b>TOTAL TRANSPOR</b>	80%	0,00	20%	0,00
<b>Subtotal</b>		<b>121.364,17</b>		<b>30.341,03</b>

**TOTAL** ..... **151.705,20**

LA PRESIDENTA DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
TARIFA

Fdo: Irene García Macías

Fdo:Francisco Ruiz Giraldez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/09/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/09/2019 Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	06/09/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	06/09/2019	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	af3c17db1dc14e07912dec1517ceed13001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

